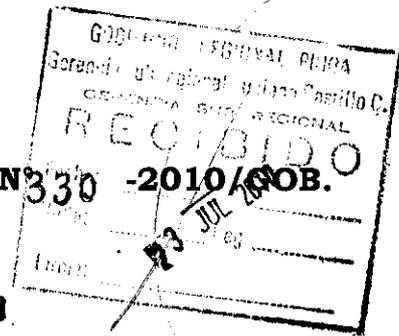


312
Revisado
Trece.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 330 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G



Sullana, 23 JUL 2010



VISTOS: El INFORME N° 073-2010/GRP-401000-401300-401340-RYC de fecha 07 de Julio del 2010; INFORME N° 450-2010/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 23 de Junio del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 450-2010/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 23 de Junio del 2010; el Ing. Wilfredo Murillo Farfán, hace de conocimiento a la Unidad de Obras y Liquidaciones, sobre el cumplimiento de cancelación a Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Colán por Derecho de uso de Canteras Ransa de la Obra : **"CULMINACION DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"**; manifestando lo siguiente :

- Que, para la ejecución de Partidas de Sub Base y Base en la conformación de la Carpeta Asfáltica de la Obra **"CULMINACION DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"** se efectuó la extracción de material en la cantera Ransa de las cuales en el año 2009, se efectuó el pago por la extracción de 12,629 M3, a razón de S/. 1.00 por cada metro cúbico extraído, quedando un saldo pendiente para el año 2010.
- Que, en el presente año durante la ejecución de la citada Obra, se realizó la extracción de material para base por la cantidad de 4,509 M3, en la cantera Ransa de propiedad de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Colán a razón de 1.00 por cada metro cúbico (incluido descuento de arena ingresada de la cantera La Tortuga), pero por razones de carencia de cobertura en el Calendario del mes de Mayo no se efectuó dicho pago.

Que mediante el INFORME N° 073-2010/GRP-401000-401300-401340-RYC de fecha 07 de Julio del 2010; la señora Rebeca Yesán Cavero, solicita al Sistema Administrativo de Abastecimientos, la Resolución Devengados por corresponder dicho pago al ejercicio presupuestal del año 2009; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, con Registro SIAF N° 2084 Orden de Servicio N° 497.11) se comprometió el monto de S/. 16,941.37 Nuevos Soles que equivale al monto total del servicio.
- Que, con Factura N° 000071 de fecha 01 de Diciembre del 2009, se canceló a la referida la cantidad de S/. 12,629.00 Nuevos Soles como parte del pago del monto contractual.
- Por lo que a la fecha se ha solicitado mediante el INFORME N° 450-2010/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 23 de Junio del 2010, se ha solicitado el pago que quedo pendiente de pago por el importe de S/. 4,509.00 Nuevos Soles.

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley



572
Castillo 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 330 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 JUL 2010

General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2009;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como DEVENGADOS, el compromiso del ejercicio presupuestal 2009, que a continuación se detalla :

CONCEPTO	A NOMBRE DE	COMPONENTE/ACTIVIDAD	IMPORTE
Derecho de Uso de 16,941.37 M3 de Cantera de propiedad de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Colán, para la Obra : "CULMINACION DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA"	Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Colán.	CULMINACION DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PI-600 PAITA - YACILA".	S/. 4,509.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

